

El buen uso de los DATOS PERSONALES en la catequesis

PRODAT

Ricardo Ardid

Experto, consultor, formador y auditor en
Protección de datos, y es el responsable
del Obispado en este ámbito.



FORMACIÓN ITIO - SÁBADO 17 ABRIL 2021 - 10'30H
YOUTUBE EN DIRECTO @GRUPOS ITIO



Evolución Legislativa

1978

Artículo 18.4 Constitución Española

1981

Convenio de 28 de enero de 1981, del Consejo de Europa, para la Protección de las personas respecto al tratamiento Automatizado de datos de carácter personal

1992

Ley Orgánica 5/1992, de Regulación de Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal

1995

Directiva 95/46/CE relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los datos

1999

Real Decreto 994/1999, Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros automatizados de datos

1999

Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal

2007

Real Decreto 1720/2007, Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999

2016

Reglamento UE 679/2016, General de Protección de Datos

2018

Ley Orgánica 3/2018, Protección Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales





Novedades del Reglamento UE 679/2016

1 RESPONSABILIDAD PROACTIVA



Obligación de **demostrar** que se adoptan las garantías necesarias para realizar un correcto tratamiento de los datos personales de los que disponen en función del riesgo y las repercusiones para los titulares de los datos

2 CONSENTIMIENTO



Fija que el consentimiento debe ser siempre una acción afirmativa, expresa y trazable, y en caso de datos especialmente protegidos, explícito y escrito

3 INFORMACION



La información que se vaya a facilitar al titular de los datos debe ser concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, utilizando siempre un lenguaje claro y sencillo

4 AMPLIA LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS



Se recogen nuevos derechos de limitación del tratamiento, portabilidad, olvido, decisiones automatizadas a los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Define un único plazo de respuesta a los mismos





PRODAT

Datos de Carácter Personal

Un dato de carácter personal es cualquier información que permita identificarte o hacerte identificable

El concepto no puede ser más amplio: es toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo susceptible de recogida, registro, tratamiento o transmisión concerniente a una persona física identificada o identificable.

Podemos definir dato de carácter personal como: **“toda información sobre una persona física identificada o identificable** («el afectado»); se considerará persona física identificable toda persona *cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente*, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona”.

Integra, por tanto, dos elementos que están indisolublemente unidos:

- ✓ *El dato en si, que es la información y*
- ✓ *La relación del dato con la persona física*





PRODAT

Un Dato de Carácter Personal es cualquier información que permita identificarte o hacerte identificable

Te identifican

Pueden identificarte

Nombre y apellidos

Dirección

Teléfono/Móvil

email

DNI/NIE

Imagen

Firma

Huella

Salud



ADN

Video

Voz



Cookies

Dirección IP

Login de Usuario

Matrícula

No somos conscientes de las formas y técnicas que en el día a día nos hacen identificables. Dejamos huellas y rastros de nuestra navegación en Internet, del uso de nuestro dispositivo móvil, en el uso de asistentes tecnológicos, en los likes en Redes Sociales, que nos pueden identificar y ser utilizados por terceros para finalidades de promoción, venta, perfilado, análisis,

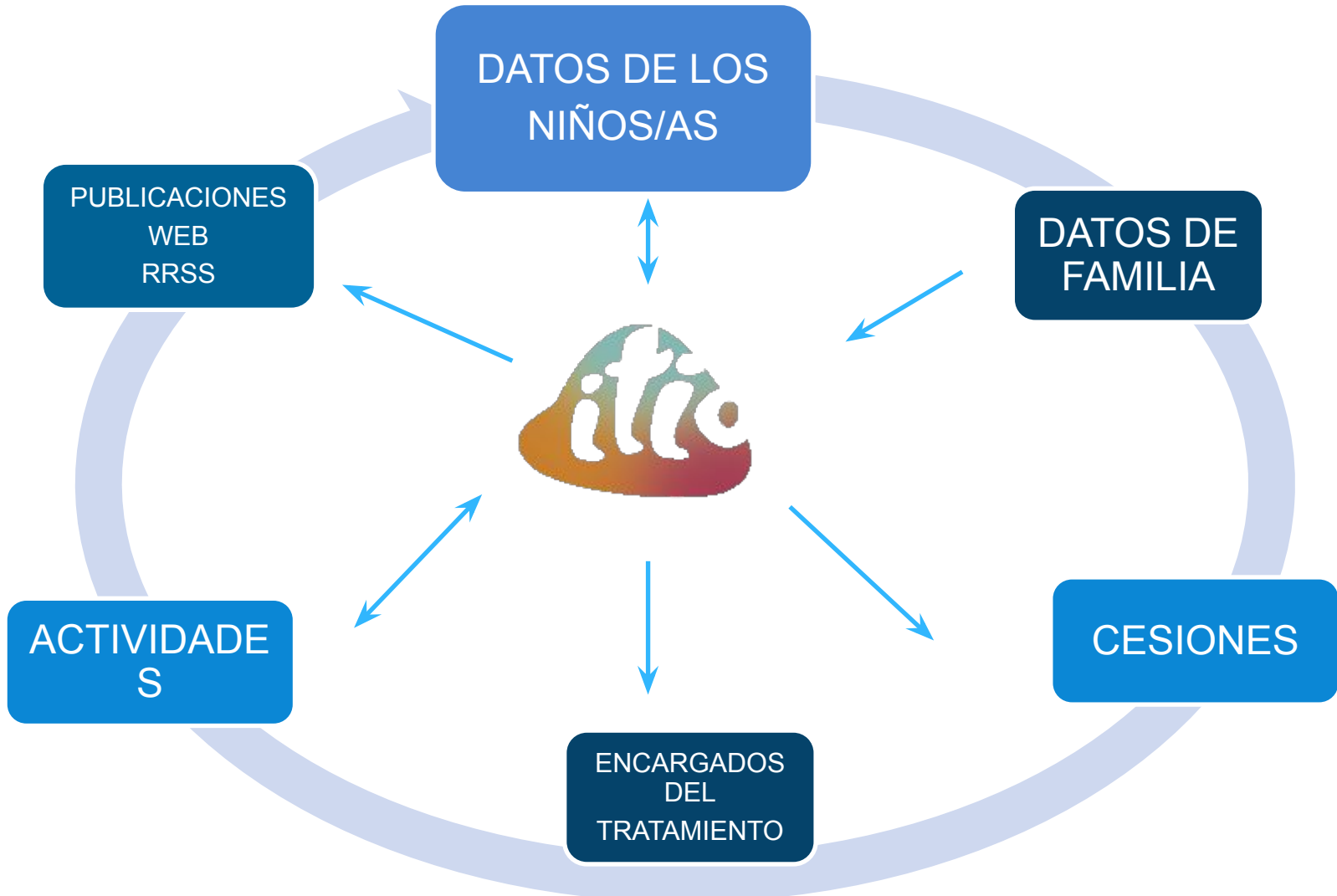




La LOPDGDD en la Catequesis

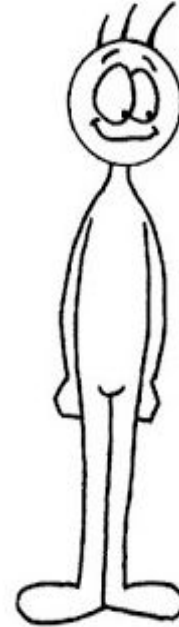
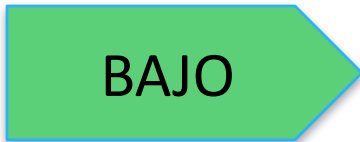
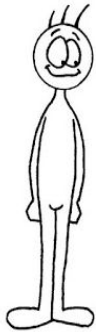


FLUJOS DE INFORMACION





NIVEL DE LOS DATOS



+

Datos de “categorías sensibles” especialmente protegidos

PRODAT

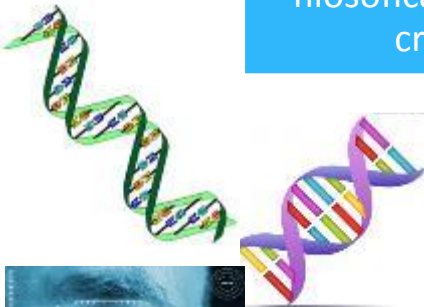


Relativos a la **salud** (incluyendo
medicación, dieta, alergias e intolerancias,
lesiones, etc)

Opiniones políticas,
convicciones religiosas o
filosóficas, ideología y
creencias



Datos biométricos y
datos genéticos



Orientación sexual o vida
sexual



- En general, estos datos solo pueden ser tratados con el consentimiento de la persona afectada, y requieren medidas de archivo reforzadas que garanticen su confidencialidad y protección
- Por tanto, como norma: nunca los solicitaremos salvo que sean imprescindibles



+ TRATAMIENTO DE DATOS



- ¿HEMOS RECOGIDO LOS DATOS Y HEMOS INFORMADO DEL TRATAMIENTO?
- ¿VAMOS A UTILIZAR DATOS QUE NECESITAN CONSENTIMIENTO EXPRESO?
- ¿QUE USUARIOS DEBEN TENER ACCESO?
- ¿CUMPLIMOS CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD?



+ MEDIDAS DE SEGURIDAD



Ficheros Documentales/Informatizados

- ¿QUE NIVEL DE SEGURIDAD TIENE LA INFORMACIÓN?
- ¿QUE USUARIOS DEBEN TENER ACCESO?
- ¿DONDE ESTAN UBICADOS?
- ¿SALEN FUERA DE LAS INSTALACIONES?
- ¿SE DEBE PEDIR CONSENTIMIENTO/ENTREGA?
- ¿COMO SE DESTRUYE?





QUE USO HACEMOS DE LAS RRSS

PRODAT





MENSAJERIA INSTANTANEA



NO SE DEBEN UTILIZAR LOS GRUPOS ABIERTOS SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO

ENTRE CATEQUISTAS

- NO SE DEBEN TRATAR TEMAS SENSIBLES
- NO SE PUEDEN ENVIAR DOCUMENTOS SENSIBLES

COMO SOLUCIÓN SI ESTA LA PARROQUIA/ITIO AUTORIZADO

- USAR GRUPOS DE DIFUSIÓN
- CONSENTIMIENTO SI SE PUBLICAN IMAGENES





¿¿ QUE OTRO TIPO DE TRATAMIENTO ??



- DOCUMENTAL
- INFORMÁTICO
- Y?????



DEBER DE SECRETO

QUIENES INTERVENGAN EN CUALQUIER FASE DEL TRATAMIENTO DE DATOS (PERSONAL LABORAL) ESTÁN OBLIGADOS AL SECRETO PROFESIONAL RESPECTO A LOS DATOS Y AL DEBER DE GUARDARLOS

DEBEN SUSCRIBIRSE ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO CON TODO EL PERSONAL

EN LOS CASOS EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE DEBER VENGA DE LOS EMPLEADOS, RESPONDERAN SOLO EN CASO DE DOLO O CULPA GRAVE





PRODAT

MENORES DE 14
AÑOS

• CONSENTIMIENTO DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES

MAYORES DE 14
AÑOS

• CONSENTIMIENTO DEL MENOR EXCEPTO SUPUESTOS PREVISTOS POR LEY Y CONTRATACIÓN



CALIDAD DATOS

NO PUEDEN RECABARSE DEL MENOR DATOS QUE PERMITAN OBTENER INFORMACIÓN SOBRE DEMÁS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR, A EXCEPCIÓN DATOS IDENTIFICATIVOS PADRES / TUTORES PARA RECABAR AUTORIZACIÓN

INFORMACIÓN

LA INFORMACIÓN DEBERÁ EXPRESARSE EN LENGUAJE COMPRENSIBLE POR EL MENOR

PRUEBA

CORRESPONDE ARTICULAR PROCEDIMIENTOS COMPROBACIÓN EDAD DEL MENOR Y AUTENTICIDAD CONSENTIMIENTO PATERNO

El buen uso de los DATOS PERSONALES en la catequesis

PRODAT

Ricardo Ardid

Experto, consultor, formador y auditor en
Protección de datos, y es el responsable
del Obispado en este ámbito.



FORMACIÓN ITIO - SÁBADO 17 ABRIL 2021 - 10'30H
YOUTUBE EN DIRECTO @GRUPOS ITIO